

RESOLUCION C. S. N° 165

JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2021

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N° 333/2020 Y 1148/2021, la Resolución del RECTOR N° 600 del 16 de noviembre de 2021, el Expediente N° 822/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 332/2020 modificada por Resolución N° 1338/2020 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN se declararon las Bases y Condiciones de la Convocatoria ImpaCR.AR Ciencia y Tecnología.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, realizó la presentación de un proyecto de investigación al Desafío N° 6 de dicha convocatoria

Que habiéndose efectuado las evaluaciones pertinentes, fue aprobado entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora GOREN.

Que el 24 de agosto de 2021, el Señor RECTOR de ésta UNIVERSIDAD, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO UNIVERSITARIO, suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, con el

UNPAZ
M

SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO- TECNOLÓGICA el Convenio de Subvención SELLO CONSTRUIR IGUALDAD, con el objetivo de que se le otorgue a esta UNIVERSIDAD una subvención no reintegrable para el desarrollo del mencionado proyecto de investigación y desarrollo orientado.

Que el 16 de noviembre de 2021 el Señor RECTOR, en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 74 incisos e) y r) del ESTATUTO UNIVERSITARIO, suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, la Resolución N° 600 con el objetivo de aprobar la ejecución de los fondos asignados por Resolución 1148/2021 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para financiar los gastos enmarcados en el PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el proyecto SELLO CONSTRUIR IGUALDAD.

Que, por lo tanto, le corresponde a este CONSEJO SUPERIOR, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 63 incisos i) y x) del ESTATUTO de ésta UNIVERSIDAD, convalidar la Resolución R N° 600/2021, que como anexo forma parte de la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) y r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 incisos i) y r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

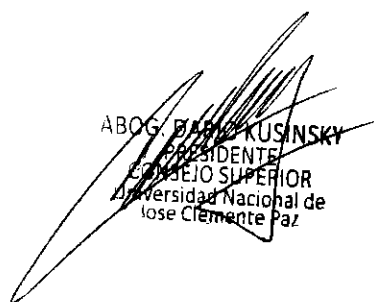
Por ello,

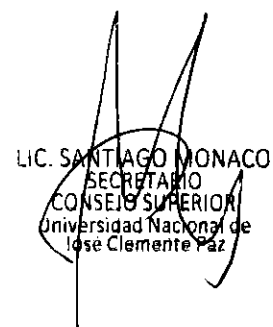
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 600 firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 16 de noviembre de 2021 que, como Anexo I se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° 165

ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 165 600  
RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 16 NOV 2021

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N°332/2020, la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN N°1148/2021, el Expediente N° 822/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 332/2020 modificada por Resolución N° 1338/2020 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se declaran las Bases y Condiciones de la Convocatoria "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología".

Que la docente-investigadora de la UNIVERSIDAD, Dra. Nora Goren, a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, realizó la presentación de un proyecto de investigación al Desafío N°6 de la convocatoria "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología".

Que habiéndose efectuado las evaluaciones pertinentes, fue aprobado entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora Goren.



Que el 24 de septiembre de 2021 el Sr. RECTOR de esta casa de altos estudios suscribió, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, con el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA el Convenio de Subvención SELLO CONSTRUIR IGUALDAD, con el objetivo de que se le otorgue a esta UNIVERSIDAD una subvención no reintegrable para el desarrollo del mencionado proyecto de investigación y desarrollo orientado.

Que dicho convenio establece un cronograma de desembolsos para la ejecución presupuestaria estableciendo un primer desembolso a modo de adelanto en el mes de inicio según cronograma de trabajo, y un segundo desembolso, denominado primera rendición, estimado en el mes doce (12) del mencionado cronograma.

Que mediante la Resolución N° 1148/2021 el citado MINISTERIO otorga a la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ un subsidio enmarcado en "PROGRAMA IMPACTAR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" por el proyecto "SELLO CONSTRUIR IGUALDAD", por hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.988.872.-).

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

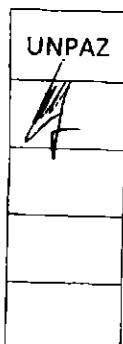
Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por Resolución N° 1148/2021 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por la suma total PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.988.872.-), que tienen como destino específico financiar gastos enmarcados en "PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" por el proyecto "SELLO CONSTRUIR IGUALDAD", cuya dirección está a cargo de la Dra. Nora Goren.

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en el Instructivo de uso y rendición de Subsidios "PROGRAMA IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA", y que deberá remitirse que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5)



días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 04.01.45.01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

600

RESOLUCION N°.....

UNPAZ